



MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 206

San Juan de Lurigancho 14 AGO 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS:

El Informe N° 121-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL, de fecha 09.JUN.2012, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 145-2012-GP/MDSJL, de fecha 07.AGO.2012, de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 305-2012-GAJ-MDSJL, de fecha 25.JUL.2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, dispone que en todas las instituciones del Sector Público en las cuales laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Que, mediante Informe N° 145-2012-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación, remite el proyecto de directiva denominado "Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional el cual figura adjunto al Informe N° 144-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL, señalando que el proyecto de directiva tiene como objetivo normar y establecer las acciones para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, asimismo con Informe N° 305-2012-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar el proyecto de directiva denominado "Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", señala que cumple con las regulaciones legales vigentes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 39° párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como lo señalado en el numeral 6 -



**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

COMPETENCIAS, del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 107 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2012-MDSJL, "Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, disponer las acciones necesaria para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cabal cumplimiento de la Directiva N° 007-2012-MDSJL, "Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. NINFA CALLE HERNANDEZ
Gerente Municipal

